



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

VISTO:

El Expte. de la Universidad Nacional de Córdoba N° 0058252/2013 por el cual el CENTRO DE VINCULACIÓN DE INGENIERÍA GEOAMBIENTAL, MEDIOS POROSOS Y FLUJOS SUBTERRÁNEOS eleva solicitud de aprobación de Becarios en el marco de Becas de Promoción, Actividades, Asistencia Técnica, Transferencia y de Actividades internas de esta Facultad; y

CONSIDERANDO:

Que lo solicitado se enmarca en el Reglamento de Becas de Promoción, Actividades, Asistencia Técnica, Transferencia y de Actividades internas de esta Facultad, según Resolución N° 306 - HCD - 2009, aprobada por Resolución N° 728 - HCS - 2009;

Que por Resolución N° 1057 - T - 2011 se fijó el monto de las asignaciones de las Becas;

Que el Art. 7° del citado Reglamento establece que es el H. Consejo Directivo quien aprobará las Becas;

Que se fortalece el concepto de beca como una ayuda a la formación y que de esta manera posibilita a que jóvenes alcancen un alto nivel de capacitación favoreciendo su inserción en la vida productiva del país;

Lo aconsejado por la Comisión de VIGILANCIA Y REGLAMENTO;

EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS FÍSICAS Y NATURALES

RESUELVE:

Art. 1°).- Designar a los estudiantes como BECARIOS del CENTRO DE VINCULACIÓN DE INGENIERÍA GEOAMBIENTAL, MEDIOS POROSOS Y FLUJOS SUBTERRÁNEOS, Sr. Bernardo René BÉGUÉ ALIAGA (D.N.I: 35.257.938), Sr. Manuel Alejandro JUÁREZ (D.N.I: 36.053.377) y al Sr. Augusto Emmanuel BARRAUD (D.N.I:34.468.799) de la Carrera de INGENIERÍA CIVIL, a partir del 01 de Noviembre de 2013 y por el término de 2 (dos) meses.





UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

Art. 2º).- Designar al Ing. Marcos Alexis MONTORO (D.N.I: 29.002.363) y a la Ing. Magalí E. CARRO PEREZ (D.N.I:29.029.598) como Directores de las Becas.

Art. 3º).- Los Directores de la Beca deberán gestionar la contratación de los seguros de accidentes personales correspondientes.

Art. 4º).- La erogación de estas designaciones serán afrontadas con fondos propios del Centro de Vinculación de Ingeniería Geoambiental, Medios Porosas y Flujos Subterráneos.

Art. 5º).- Dese al Registro de Resoluciones, notifíquese a los interesados, comuníquese a la Secretaría de Asuntos Estudiantiles, al Área Económico Financiera, a la Secretaría de Extensión y archívese.
DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO DIRECTIVO EN LA CIUDAD DE CÓRDOBA, A LOS QUINCE DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE.


Prof. Ing. DANIEL LAGO
SECRETARIO GENERAL
Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA




Dra. SONIA E. COLANTONIO
VICEDECANA
Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales
Universidad Nacional de Córdoba

RESOLUCIÓN Nº 892 -HCD.-2013.-

